

# PATRIA



ORGANO OFICIAL DE LA DELEGACION DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO CUBANO

PERIODICO FUNDADO POR JOSE MARTI

SE PUBLICA LOS MIERCOLES Y LOS SABADOS

Entered as Second Class Matter at the New York, N. Y. Post Office, March 16th 1892.

Suscripción en los Estados Unidos	
Un año, pago adelantado	\$ 6.00
Un semestre, id. id.	3.00
Un trimestre, id. id.	1.50
Número suelto	0.10

Año VI: Nueva York, 2 de OCTUBRE de 1898. Núm. 505

ADMINISTRADOR  
MANUEL MORE

á quien se dirigirá la correspondencia  
56 NEW STREET—NEW YORK.

## Administración

SUPPLICAMOS á aquellos de nuestros abonados que no estuviesen al corriente en el pago de suscripción, se sirvan satisfacer el importe de los recibos que al presente adeudan.

## TELEGRAMA

Octubre 29, 1898.

ESTRADA, 56 New Street,  
New York.

Día constitución definitiva Asamblea incierto.  
Falta quorum, imposible acordar.

MASÓ.

## CONTRASTE

Las últimas noticias de nuestra infortunada patria no pueden ser más graves. Por desgracia nadie tiene ni el derecho de la sorpresa. Sin ser Solones, ni discípulos de Hamilton ó de Madison, con solo algunos adarmes de buen sentido y cierta dosis de experiencia de la vida y de los asuntos públicos, era bien fácil prever que la situación creada en Cuba, por la manera que han tenido de entender el protocolo los gobiernos de Madrid y Washington, iba por sus pasos contados á degenerar en algo muy próximo á la anarquía.

Los cablegramas de hoy hablan de que algunos soldados cubanos, en el distrito de Sagua, se han vuelto á los bosques, porque no han podido resistir la miserable condición á que se veían reducidos en su campamento. Por su parte los soldados españoles reinciden en sus manifestaciones tumultuosas. Ochenta movilizados, al decir de los corresponsales de esta prensa, se entraron por las puertas del palacio del general Blanco, exigiendo perentoriamente sus pagas. El Orden Público se encuentra casi en abierta sedición. En algunas jurisdicciones los mismos jefes militares han dado la señal del saqueo, exigiendo contribuciones á los hacendados, como pudieran hacerlo

jefes de trabucaires. Entre tanto los señores comisionados siguen pasándose notas y comunicaciones, reuniéndose de vez en cuando para hablarse por medio de intérprete, y después de gastar no poca tinta, muchas palabras y muchísimo tiempo, están tan en desacuerdo como el primer día.

El resultado es una paralización de las actividades sociales, tan completa como en plena guerra. Como nadie se siente seguro, los trabajos no se reanudan sino en pequeña escala. Ante lo indefinido de la situación, no se inicia ningún negocio. Hasta el tráfico de los artículos de primera necesidad está casi interrumpido, porque el comerciante no sabe cuánto durará el actual régimen arancelario, ni qué le traerá el nuevo de favorable ó adverso.

La Administración americana parece haberse inspirado en la idea de que por el solo influjo de su autoridad distante todo iba á concertarse por sí mismo en Cuba, como al fin de algún dios omnipotente, aunque oculto. Cómo tenía el propósito de no enviar soldados á Cuba sino lo más tarde posible, y como quería tener en su juego la gravísima cuestión de la paz, cuando llegase, como ha llegado, la época de las elecciones, se recostó cómodamente en esa teoría, dejó ir á sus tres comisionados á situarse en el centro del dominio español, armados con su carta de ciudadanía americana y su nombramiento de delegados de Mr. McKinley.

Los españoles, por su parte, comprendieron muy pronto que sus vencedores no tenían prisa; y han sabido aprovechar su descubrimiento para seguir disfrutando á sus anchas de las rentas públicas del país, sin dárselos un ardite de los males horribles que lo afligen, ni menos de lo que dejan detrás. *Après nous le déluge.* Desde luego empezaron á proceder como quien tiene el tiempo por suyo; y, sin perjuicio de hacer todas las zalemas y genuflexiones necesarias á los honorables representantes americanos, les han sacado á subasta en sus propias barbas muchos bienes del Estado y están remitiendo por toneladas á España cuanto les parece, sin preocuparse poco ni mucho por empezar de veras la evacuación.

En estas más que críticas circunstancias lo que se ha puesto de relieve sobre todo es el maravilloso espíritu de nuestro pueblo, el único á quien no se puede en justicia censurar. Todo lo ha sufrido y lo está sufriendo, sin la menor perturbación del orden. No ha hecho sino aprovechar la relajación de las ligaduras españolas, para demostrar del modo más inequívoco que su corazón y su voluntad estaban con los defensores de la independencia. En medio de la miseria, ese pueblo se está quitando el pan de la boca para llevarlo á los soldados cubanos; en medio de sus tristezas, acude á festejarlos con entusiasmo, para demostrar su no abatida esperanza de ver coronada la obra de regeneración por la que se han sacrificado esos valientes. Las ciudades se han desbordado hacia los campamentos cubanos, llevándoles la expresión más cabal de la gratitud y la adhesión de un pueblo entero.

Al mismo tiempo se hacen esfuerzos inauditos por empezar las labores interrumpidas por la guerra. El que conserva algunos elementos de trabajo trata de aprovecharlos. Se ve un deseo universal por volver á la vida normal, ahogado por la pesada mano de la situación inverosímil. Se comprende que si se hubiera desatado el nudo en agosto, como todos esperaban, Cuba estaría hoy en plena producción; y muchos de los graves problemas de la hora presente se hubieran resuelto ó no se hubieran planteado.

No cabe contraste más doloroso. El pueblo cubano, tan calumniado hasta por los que se llaman sus amigos, no puede demostrar más sensatez, ni más espíritu público. En cambio, todo se conspira en torno suyo, para alargar su agonía inmerecida, hasta lo que debía haberla albreviado, devolviéndolo á la vida normal de la paz y el trabajo fructífero.

## No más España en América

PARACE extraño que las instituciones políticas modelos de la Federación norte americana, hayan sido mal practicadas por algunas

repúblicas de Hispano América y desdeñadas, casi por completo, por el resto de ellas, para engolfarse en las imitaciones de los gobiernos monárquicos europeos. El hecho, sin embargo, tiene explicación que no deben ignorar los cubanos en estos momentos supremos de transición, para no caer en los mismos errores que tanta sangre ha costado á aquellas comunidades del nuevo mundo, que han tratado de formar sus gobiernos llamados democráticos, en amalgamación violenta con los principios trasechados de otros tiempos.

Cierto es que lo que más ha contribuido al estado anárquico de muchas repúblicas hispano americanas, ha sido la herencia que les legó su metrópoli, de la ignorancia, del militarismo y del fanatismo religioso; pero la reacción ha sido y es en ellas muy lenta porque los partidos progresistas, en vez de fijarse en las instituciones norte americanas, han preferido siempre imitar las de la raza latina en el viejo mundo, con sus errores y centralizaciones. ¿Por qué esta preferencia, tan de buena fé, en hombres llamados por su ilustración, espíritu de progreso y verdadero patriotismo, á luchar contra la ignorancia, el militarismo y el fanatismo religioso? El hecho, por contradictorio que sea, se explica por la creencia arraigada, en casi todos esos hombres, de que siendo las costumbres de la raza latina diferentes de las de la raza anglo sajona, también deberían serlo sus gobiernos.

No se puede negar, desde luego, la influencia de las costumbres sociales en las instituciones políticas; pero igualmente es cierto que cuando el desarrollo de estas instituciones obedece al impulso irresistible de las exigencias de una época, también ellas ejercen á su vez influencia marcada y directa en las costumbres de las comunidades, por mucho que sea el atraso en que se encuentren, y estas costumbres se van transformando por grados, y á veces violentamente, hasta armonizar con el nuevo régimen impuesto. Esto sucede siempre que los pueblos oprimidos ven abierta, por nuevas instituciones políticas, la senda que los conduce á su emancipación. Así lo demostró la influencia de las instituciones de la república romana en las comunidades casi salvajes que sus huestes conquistaban, y así habrá de demostrarlo en este momento histórico, el pueblo de Puerto Rico que, al abrir los brazos á los norte americanos, sus libertadores, darán ejemplo de la transformación de sus costumbres, corrigiendo los defectos de ellas debidos al medio ambiente de despotismo, corrupción é ignorancia en que se formaron, para adaptarlas al nuevo medio que se les ofrece de moralidad, de libertad y de civilización.

## 3 CONSTITUCION

DE LOS

ESTADOS UNIDOS de CENTRO-AMERICA

- I. Admitir nuevos Estados á la Unión Federal, incorporándolos á la Nación.
- II. Organizar el Distrito Federal trasladando el que en esta Constitución se señala al lugar que juzgue más conveniente.
- El Distrito Federal y cualesquiera porciones de territorio que los Estados cedan al Gobierno General para fortalezas ú otros establecimientos, quedan sujetos á las leyes que dicte el Congreso.
- III. Organizar todo lo relativo á las Aduanas.
- IV. Disponer todo lo relativo á la habilitación y seguridad de los puertos y costas.
- V. Crear y organizar las oficinas de correos, telégrafos, teléfonos y ferrocarriles nacionales, y dictar las leyes á que deben sujetarse, lo mismo que las relativas á carreteras y canales nacionales, y navegación de los ríos y lagos.
- VI. Fijar el valor, tipo, ley, peso y acuñación de la moneda nacional, y resolver sobre la admisión y circulación de la extranjera.
- VII. Decretar el Escudo de Armas y el Pabellón de la República.
- VIII. Crear y suprimir empleos nacionales.
- IX. Determinar lo que convenga en lo relativo á la deuda nacional.
- X. Facultar al Poder Ejecutivo para que contrate empréstitos dentro ó fuera de la República, cuando una grave y urgente necesidad lo

demande. Los contratos deberán someterse á la aprobación del Poder Legislativo.

- XI. Dictar las medidas conducentes á la formación del censo nacional.
- XII. Fijar anualmente la fuerza de mar y tierra que ha de mantenerse en pie, y dictar las ordenanzas del Ejército.
- XIII. Decretar la guerra en presencia de los datos que comunique el Poder Ejecutivo, y hacer la paz.
- XIV. Aprobar, modificar ó desaprobar los tratados que el Gobierno celebre con otras naciones.
- XV. Aprobar, modificar ó desaprobar los contratos que, para obras públicas nacionales, celebre el Poder Ejecutivo.
- XVI. Decretar anualmente el Presupuesto de ingresos y egresos de la Administración pública.
- XVII. Promover la prosperidad del país, pudiendo decretar premios ó conceder privilegios temporales á los autores de inventos útiles, ó á los perfeccionadores de industrias de utilidad general.
- XVIII. Fijar y uniformar las pesas y medidas.
- XIX. Conceder amnistías.
- XX. Aumentar ó disminuir la base de la población para la elección de Diputados.
- XXI. Expedir y reformar con arreglo á la presente Constitución las leyes Electoral, de Imprenta, de Amparo y de Extranjería.
- XXII. Determinar la manera de conceder grados y ascensos militares.
- XXIII. Conceder ó negar la entrada de tropas extranjeras al territorio de la República, y

consentir la estación de escuadras de otra nación por más de un mes en aguas de la República.

- XXIV. Decretar el estado de sitio de conformidad con la Constitución.
- XXV. Establecer impuestos y contribuciones generales; y en caso de invasión ó guerra exterior, decretar empréstitos forzosos con la debida proporción, si no bastaren las rentas públicas ordinarias, ni se consiguieren empréstitos voluntarios.
- XXVI. Aprobar los actos del Ejecutivo ó desaprobarlos cuando sean contrarios á la ley.
- XXVII. Aprobar ó desaprobar la cuenta de los gastos públicos.
- XXVIII. Conceder ó negar el permiso que soliciten los ciudadanos para aceptar empleos de otra nación.
- XXIX. Decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes secundarias; y expedir las disposiciones necesarias y propias para hacer efectivas las facultades anteriores y las demás concedidas por esta Constitución á los Poderes de la República.

Art. 81.—Las facultades del Poder Legislativo son indelegables, excepto las que se refieren á dar posesión á los altos funcionarios.

## TITULO TRECE

DE LA FORMACION Y PROMULGACION DE LA LEY

- Art. 82.—Tienen exclusivamente la iniciativa de la ley:
- I. Los Diputados y Senadores.
  - II. El Poder Ejecutivo Nacional.
  - III. La Corte Suprema de Justicia Federal.
  - IV. Las Legislaturas de los Estados.

Art. 83.—Las iniciativas presentadas por el Poder Ejecutivo, Corte Suprema de Justicia y Legislaturas de los Estados, pasarán desde luego á comisión. Las que presenten los Diputados y Senadores se sujetarán á los trámites del reglamento respectivo.

Art. 84.—Todo proyecto de ley que fuere desechado en la Cámara de su origen, no podrá volver á presentarse en las sesiones del año.

Art. 85.—La iniciación de las leyes puede hacerse indistintamente en cualquiera de las Cámaras, excepto las que versen sobre impuestos ó contribuciones, que deben discutirse primero en la Cámara de Diputados.

Art. 86.—Todo proyecto de ley se discutirá en ambas Cámaras.

Art. 87.—Aprobado un proyecto en la Cámara de su origen, pasará para su discusión á la otra Cámara. Si ésta lo aprobare, se remitirá al Ejecutivo, quien, si no tuviere observaciones que hacerle, lo sancionará y publicará inmediatamente como ley; si lo modificare, volverá á la Cámara de su origen en calidad de iniciativa; si no lo aprobare, se observará lo dispuesto en el artículo 84.

Art. 88.—Si el Ejecutivo encontrare inconvenientes para sancionar el proyecto de ley, lo devolverá á la Cámara de su origen dentro de diez días, exponiendo las razones en que funda su desacuerdo. Si en el término expresado no lo objetare, se tendrá por sancionado, y lo promulgará como ley.

Si dentro de los diez días hubieren de cerrarse ó suspenderse las sesiones del Congreso, el Ejecutivo le dará aviso inmediatamente para que permanezca reunido hasta diez días después de la





